

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"**

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**Ministerio de la Gobernación**

Dirección General de Carreteras y Caminos  
Vecinalés ..... 969

Orden de 24 de julio de 1958 por la que se modifica el artículo 44 del Reglamento vigente de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930 ..... 967

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**ANUNCIOS OFICIALES**

Providencias judiciales ..... 970

Confederación Hidrográfica del Ebro ..... 968

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Polaciones, Peñarrubia y Junta Vecinal de Matienzo ..... 971

Delegación de Hacienda de Santander ..... 968

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

El artículo 44 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930, al tratar de los servicios de enfermería en las plazas de toros, establece los honorarios que han de percibir los Médicos adscritos a ella. No obstante haberse ya elevado dichos honorarios por Orden Ministerial de 12 de agosto de 1949, que modificó los artículos 42 al 46, inclusive, en la actualidad resultan excesivamente módicos, con evidente menoscabo del servicio y daño para el prestigio de una profesión digna y elevada. En atención a estas justificadas razones; a propuesta del Consejo Nacional de Sanidad, y oído el parecer de las Direcciones Generales de Seguridad y

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El artículo 44 del Reglamento vigente de Espectáculos Taurinos quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 44. Corresponde a la Empresa dotar a las enfermerías de primera y segunda categoría de las condiciones y medios de curación que se definen en los artículos anteriores, así como a la reposición del material gastado e inutilizado.

Igualmente, corresponde a las Empresas la obligación de satisfacer al personal médico adscrito al servicio de sus enfermerías los honorarios devengados por su asistencia a las mismas, y que serán:

**Corridas de toros y novillos**

Plaza de toros y novillos de 1.<sup>a</sup> categoría: 3.000 pesetas.

Plaza de toros y novillos de 2.<sup>a</sup> categoría: 2.000 pesetas.

Plaza de toros y novillos de 3.<sup>a</sup> categoría: 1.500 pesetas.

#### Becerradas y corridas nocturnas

Plazas de 1.<sup>a</sup> categoría: 750 pesetas.

Plazas de 2.<sup>a</sup> categoría: 500 pesetas.

Plazas de 3.<sup>a</sup> categoría: 250 pesetas.

Estos honorarios se considerarán por función y serán repartidos entre el personal facultativo con arreglo al siguiente porcentaje:

#### Plazas de primera y segunda categoría

Cirujano-jefe: 50 por 100 de la asignación total.

Médico, primer ayudante: 20 por 100.

Médico, segundo ayudante: 12 por 100.

Médico transfusor: 10 por 100.

Practicante anestesista: 8 por 100.

El mozo de quirófano será pagado independientemente por la Empresa, al igual que los demás empleados de la plaza.

#### Plazas de tercera categoría

Médico-jefe del equipo: 60 por 100 de la asignación total.

Médico ayudante: 30 por 100.

Practicante: 10 por 100.

En caso de ausencia por enfermedad, o cualquier otro motivo, de los facultativos del equipo, éstos podrán poner un sustituto, que percibirá el 50 por 100 de los haberes correspondientes al titular que reemplaza.

Será, asimismo, obligación de la Empresa el pago del importe de la sangre gastada con motivo de los accidentes ocurridos en el espectáculo.

En los casos en que el espectáculo fuera suspendido estando el personal en la plaza, esto es, dos horas antes de la fijada, la Empresa abonará el 50 por 100 de los honorarios médicos.

Los espectáculos que se celebren en la plaza de carácter privado, como filmación de películas, etcétera, contratarán libremente los servicios médicos entre las Empresas respectivas y el Jefe de los servicios de la enfermería, y los facultativos percibirán sus honorarios equivalentes al doble de los fijados para las corridas de toros, no pudiendo exceder la duración del espectáculo de dos horas. Si excediese de este tiempo se incrementarán los honorarios de los facultativos en un 50 por 100.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de la presente Orden.

Madrid, 24 de julio de 1958.—Alonso Vega.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de agosto de 1958).

1.397

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### NOTA-ANUNCIO

En el proyecto de conducción y distribución de aguas de Matamorosa (Santander)", aprobado definitivamente por O. M. de 25 de junio de 1955, se pretenden utilizar las aguas del manantial denominado "Los Coterros", aprovechando un caudal de 1,6 litros por segundo de tiempo.

A los efectos de la concesión necesaria para aprovechar dicho caudal, se redacta la presente nota anuncio.

Lo que se hace público para que, cuantos se crean perjudicados con dicha concesión, puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, General Mola, número 26, segundo.

Zaragoza, 16 de agosto de 1958.  
El ingeniero director adjunto (ilegible). 1.368

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Utilidades Tarifa Segunda

#### PRESTAMOS

#### Expedientes de fallidos

Relación de contribuyentes declarados fallidos por el concepto de Utilidades Tarifa 2.<sup>a</sup>-Préstamos que se remite al Gobierno Civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Nombre y apellidos, don Manuel Szigists Pazos; Ayuntamiento, Castro Urdiales; ejercicio, 1950; importe, 9,50.

Don Manuel Gutiérrez López; Santiurde de Toranzo; 1950; 2,78.

Don Jenaro Gallo Hernanz; Puentevesgo; 1950; 73,92.

Doña Cristina Ruiz Ogarrio; Luena; 1949 y 1950; 15,12.

Don Anselmo Obeso González; Vega de Pas; 1949 y 1950; 45,36.

Don Benito Villar Fernández; Torrelavega; 1955; 1.710,72.

Don Pedro López; Campoo de Yuso; 1954; 2,15.

Don Vidal González Zamanillo; Valderredible; 1954; 2,03.

Don Ignacio Ortiz Lavín; San Roque de Riomiera; 1952 y 1953; 160,76.

Don José A. Pedraja Gutiérrez; Cabezón de la Sal; 1950; 22,83.

Doña Isabel Helguera; Castro Urdiales; 1956; 17,41.

Don Vicente Cobo Pérez; San Roque de Riomiera; 1953; 15,84.

Doña Ignacia Ruiz Pérez; San Roque de Riomiera; 1948 a 1951; 80,49.

Don Santiago Ruiz Carral; San Roque de Riomiera; 1948 a 1952; 443,98.

Don Manuel Cerro Ortiz; Guriezo; 1956; 7,92.

Don Demetrio Berestain; Guriezo; 1955; 211,20.

Don Lorenzo Irastorza Garmendia; Guriezo; 1955; 1,90.

Don Santiago Martín Mencia; Torrelavega; 1957; 264,00.

Don Salvador Miranda; Torrelavega; 1957; 3,96.

Don Patricio Arechaga, herederos; Puentevesgo; 1952 a 1957; 1.004,17.

Doña Josefa Carral Fernández; Selaya; 1949 a 1953; 81,52.

Doña Ana Cobo Llama; Liérganes; 1950; 270,00.

Doña Soledad Gómez de Renier; Rasines; 1950 y 1951; 16,57.

Doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez; Soba; 1950; 51,48.

Don Manuel Galdós Ruiz; Soba; 1950; 39,60.

Don Pablo Ugarte; Ramales; 1950; 3,16.

Don Félix Casans Garces; Ramales; 1950; 13,20.

Doña Josefa Tresgallo Llande-

ras; Laredo; 1954 a 1957; 712,80.  
 Don Atanasio Picaza Salazar; Limpias; 1955; 10,56.  
 Don Antonio Valcárcel Ortiz; Laredo; 1955; 12,67.  
 Don Angel Santisteban Pascua; Colindres; 1955; 23,23.  
 Don Angel Gándara García; Laredo; 1950 a 1953; 203,28.  
 Don Joaquín Vega Albo; Voto; 1956; 10,56.  
 Santander, 14 de agosto de 1958.  
 El administrador de Rentas, Estanislao Campos. 1.361

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Sección de conservación

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación adjunta comprendidas en el décimo expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1958, se admitirán, en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas), y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público, y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la

Junta designada al efecto, a las 10 horas del día 15 de septiembre de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase 16.<sup>a</sup> (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ..... correspondientes a la provincia de ..... que presenta don ....."

A la vez que las proposiciones, se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o entidades, compañías o sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 ("Boletín Oficial" del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo, las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad, o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes, del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número..., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ...

..., provincia de ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... de ..... de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desecharse toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 12 de agosto de 1958.—El director general, P. G., Ormaechea.—P. D., el jefe superior de los servicios, F. García López.

#### Décimo expediente de subastas de 1958

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata y que se subastan en el presente ejercicio con cargo a la Sección 7.ª, Capítulo 3.º, Artículo 3.º, Grupo 2.º, Concepto 2.º, de los presupuestos de 1958 y 1959, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957.

Número, 8; provincia, Santander; designación de las obras, C. L. de Los Corrales a Puentevesgo, P. K. 0,000 al 11,520. Reparación del firme con riego de alquitrán en los seis primeros kilómetros y recargo de piedra y riego de alquitrán en los restantes kilómetros, con excepción del importe del alquitrán, el cual se facilitará, previamente, a la contrata; presupuesto de contrata, 1.115.312,68 pesetas; plazo de ejecución, 1 octubre 1959; depósito provisional, 21.729,70 pesetas; parte que corresponde al Estado, 1.115.312,68 pesetas; anualidades: 1958, 265.312,68 pesetas; 1959, 850.000,00 pesetas.

Madrid, 12 de agosto de 1958.—Visto bueno, el director general, P. G., Ormaechea.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 975,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Felipe García Jalón Estanga, secretario de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. La Sala de Vacaciones de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de desahucio en precario, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de los de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante - apelada, doña María Bernal Alonso, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Santander, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelantes, don Francisco Caldevilla Pérez y su esposa, doña Engracia Bernal Alonso, y doña María del Carmen Caldevilla Bernal, soltera, jubilada, sus labores y dependiente, mayores de edad, vecinos de Santander, representados en esta instancia, en concepto de pobres, por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don José Manuel Martín Liébana; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, confirmando en parte la sentencia apelada, dictada por el señor juez de primera instancia número dos de Santander, en veintiuno de marzo del corriente año, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio de los demandados don Francisco Caldevilla Pérez, doña Engracia Bernal Alonso y doña Ma-

ría del Carmen Caldevilla Bernal, de las dos habitaciones de la parte posterior del piso segundo derecha de la casa número 3 de la calle de Guevara, de Santander, que se describen en el primer Resultado de la sentencia recurrida, condenando, como condenamos, a dichos demandados a que, en término de ocho días, las desalojen y dejen a la disposición de la actora, doña María Bernal Alonso; bajo apercibimiento de ser lanzados a su costa, sin hacer expresa imposición de las causadas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Alberto Ortega. Angel Falcón.—Marcos Sacristán. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito, y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo y sello, en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Felipe García Jalón.

1.362

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado, con el número 44 de 1958, por daños causados en el coche marca Renault, matrícula 886-AX-27, propiedad de Paulette Georges, vecina de Francia, contra Santiago Helguera Liendo, se hace a dicha propietaria el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en dicho sumario.

Dado en Castro Urdiales a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado, con el número 47 de 1958, por daños causados en el automóvil marca Ford-Taunus, matrícula belga 77-M-54, propiedad de Jean Herremans, de 23 años de edad, soltero, empleado de seguros, natural de St. Agatha-Berchem (Bélgica), se cita, llama

y emplaza a dicho propietario, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Castro Urdiales a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CADIZ

Don Juan de Dios Giménez Molina, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Cádiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de don Jesús Ortiz Arroyo, nacido en Villacarriedo (Santander) en mil ochocientos noventa y cuatro, hijo de Alfonso y de Marina, de estado soltero, y que falleció en esta ciudad el once de febrero del año en curso, promovido tal expediente por el procurador don Fernando Lepiani Muñoz, en nombre de doña María del Carmen Ortiz Arroyo, asistida de su esposo, en cumplimiento y a los efectos acordados en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante cuya herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo, don Constantino Andrés, don Manuel y la doña María del Carmen Ortiz Arroyo y sus sobrinos carnales, don Alfonso (o Ildfonso) y don Antonio Arroyo Ortiz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la casa número 9, piso segundo, de la calle San Francisco) a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cádiz a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El juez, Juan de Dios Giménez

Molina. — El secretario, Modesto S. Campo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

Alipio Quirós Taladrid, de 42 años de edad, estado casado, de profesión cocinero, hijo de Eloy y de Asunción, natural de Piedrahita, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 17 de 1957, por abandono de familia, comparecerá, en término de diez, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 16 de agosto de 1958. El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Crear una Junta Consultiva para la Comisión Municipal de Fomento de los Intereses Comunes y Oficina Municipal de Turismo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas durante el primero y segundo trimestres del año en curso.

Conceder cinco becas para un Curso de Interpretación de la Música Española, que ha de celebrarse en Santiago de Compostela, organizado por la Dirección General de Relaciones Culturales.

Conceder una subvención para un viaje de estudios a la Delegación de Antiguos Alumnos de la Escuela de Capacitación Social de Trabajadores.

Modificar el artículo 427 de las Ordenanzas Municipales de Policía, en el sentido de que se imponga la total prohibición de colocar fiestos y macetas no siendo en el interior de los balcones, de forma

que, bajo ninguna circunstancia, puedan caer a la vía pública.

Aprobar una propuesta para la elevación de la "masita" que perciben los policías municipales.

Incluir a un funcionario municipal en el reparto de gratificaciones por los trabajos extraordinarios concedidas al personal que interviene en la cobranza de la tasa de "Alcantarillado", y arbitrio sobre las Riquezas Rústica y Urbana.

Aprobar un concierto económico para el pago de la Contribución de Usos y Consumos, correspondiente a la becerrada organizada por don Fernando Quintano, a beneficio de los Inválidos Civiles.

Aprobar un concierto económico correspondiente a la diferencia a bailes, solicitado por don José Luis Palacio Alonso, por los que celebre en La Cabaña de los Pinares.

Desistimiento por don Baldomero Llatá, don Antonio Oria y don José San Juan, propietarios de los establecimientos "Bar Las Cortes", "Bar La Bombilla", y "Restaurante La Gloria", respectivamente, de los conciertos económicos que tenían solicitados para el pago de la tasa por "Veladores".

Aprobar un expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico en curso.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal, para las obras de cerramiento del campo escolar de las Escuelas de San Román de la Llanilla.

Pasar a estudio conjunto de las Comisiones de Obras y Reconstrucción y Contratación y Patrimonio, expediente de permuta de terrenos sitos en las calles de Barcelona, Casimiro Sáinz y Canalejas, entre don Antonio Sierra García y ese Excmo. Ayuntamiento.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Aprobar una moción de la Ponencia de Gobierno Interior y Personal, proponiendo la forma de distribución de la "Prima Especial por Servicio de Armas", concedida a los policías municipales.

Desistir de la resolución adoptada para que el túnel de comunicación de la ciudad de Las Llamas, tenga su entrada por la calle de Ramón López-Dóriga (Cuesta de las Cadenas), acordándose, en

su día, el lugar de emplazamiento de dicho túnel.

Aprobar una moción de la Alcaldía, proponiendo la cesión gratuita al Estado, para el Ministerio de Obras Públicas, de una finca en la calle de Tetuán, de esta ciudad.

Facultar a la Alcaldía para otorgar poder especial en nombre de la Excm. Corporación, a favor de dos funcionarios municipales para la firma de la oportuna escritura de préstamo con el Instituto Nacional de la Vivienda, con destino a la construcción de un grupo de viviendas de renta limitada, en Cajo.

Ejecutar el fallo dictado en su día por el Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso interpuesto contra el acuerdo plenario de 4 de febrero de 1953, referente a concesión en régimen de exclusiva del servicio de pompas fúnebres.

Contestar al señor vicesecretario provincial de Ordenación Social, para que exprese a la Junta de Presidentes de Secciones Sociales el agradecimiento de esta Excelentísima Corporación por la felicitación acordada por dicha Junta, con motivo de la labor realizada en la ciudad por este Excelentísimo Ayuntamiento e Ilmo. señor alcalde.

Santander, 16 de agosto de 1958. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.363

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilma. Corporación Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas en el mes de junio de 1958.

Sesión de la Comisión Permanente del día 8.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Quedar enterados de la comunicación del señor jefe de la Guardia Municipal, procediéndose al nombramiento eventual de don Pedro Martín Ledesma, como guardia de circulación y de don Jerónimo Albisu para barrendero del servicio público, durante la temporada de verano.

Se concede una subvención de

250 pesetas a doña Pilar Hurtado Cantero, dada su penosa situación económica y las enfermedades que vienen padeciendo miembros de su familia.

Se aprueba la relación nominal de facturas número 23, presentada por la Intervención de Fondos por importe de 36.199,88 pesetas.

Se concede autorización a don Florentino Rivero Martínez, vecino de Oriñón, para la construcción de una cuadra y levantar las paredes de un desván.

A la vista del escrito de don Julio Antonio Alonso, solicitando la aprobación de las nuevas tarifas de alquiler de toldos y sillas, etcétera, se acuerda se eleve al señor ingeniero jefe de puertos de la provincia, para su aprobación, si procede.

Se acuerda se lleve a cabo con el Bar Colón un concierto por impuesto de veladores en la vía pública.

Se autoriza a don Leopoldo Díaz-Romeral Rodríguez-Toro, para construir un garaje en la finca de su propiedad sita en el barrio de Urdiales.

Se acuerda se instruya el expediente de jubilación a doña Emilianita Rivas Portillo, con el cien por cien de su sueldo base y quinquenios que venía disfrutando, como consecuencia del accidente sufrido en acto de servicio, ocurrido el día 24 de agosto de 1957, quedando inutilizada para el trabajo.

Se concede la condonación del 50 por 100 del exceso de consumo de agua a doña Juanita Francos Liendo, al haberse comprobado una fuga involuntaria.

Que pase a informe del señor aparejador municipal, escrito de doña Francisca Azcona Azcona.

Se concede autorización para obras y pintura, a don José San Gutiérrez, don Luis Abarrategui, Martín, don Francisco Izaguirre don Teodomiro Castro, María Arce Larrea y doña María Jesús Fernández.

Que se eleve copia del escrito presentado por don Dionisio Iriberrí López, fontanero municipal, a la Dirección General de Administración Local, en el que interesa el cambio de fontanero municipal por el de encargado de servicio de agua, por cuantas razones expone por los trabajos que tiene encomendados.

Se concede el suministro de agua, por contador, a don Eduar-

do Sanz Martín, para la casa-garaje en construcción y chalet número 17, y a doña Ramona Arizmendi Pérez, para su vivienda, en la calle Belén, número 5, segundo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 13.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Se acuerda aprobar la relación de facturas número 24, presentada por la Intervención de Fondos, por un importe de 173.577,89 pesetas, como así las relaciones números 39, 40 y 41 del arbitrio sobre el incremento de los valores, por importe de 673,61, 670,10 y 187,20 pesetas.

Se faculta al señor interventor para que varias fianzas del servicio de agua sean incautadas para aplicarlas al pago de los recibos al descubierto.

A la vista de las instancias presentadas por don Angel Mallo Gyarre y don Pedro Hernández Gómez, y enviadas por la Dirección General de Administración Local, se acuerde se comuniquen a la Dirección General la indeferencia en el nombramiento de cualquiera de los dos solicitantes a la plaza de depositario de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Se autoriza a don Uvaldo Nates Gainza, para el paso de camiones por la calle Queipo de Llano y de su furgoneta por la calle del Progreso, previo pago de un derecho de 5 pesetas por servicio y arreglo de todos los desperfectos que se originen.

Se faculta al señor interventor para la formalización del contrato por el impuesto de veladores en la vía pública al Bar Avenida.

Se autoriza a don Alfredo Lavín Torre, cura párroco de esta ciudad, para la instalación, como en años anteriores, de la Tómbola de Caridad.

Se desestima escrito de varios vecinos del barrio de Urdiales sobre prohibición de pastar ganado en el campo de la Plaza de Toros.

Se autoriza la instalación del Circo Panamá, durante los días del 12 al 17 del mes de julio.

Se autoriza a doña Catalina D'Aquisto, don Sebastián Díaz Arco y don Antonio Arana, previo pago de los impuestos, para realizar obras en sus viviendas.

Que se comuniquen al señor ins-

pector veterinario del Matadero, don Santiago Secada, que deberá mantener la corrección debida con todo el personal que interviene en el Matadero, acatando y respetando cuantas órdenes verbales y por escrito le sean cursadas por la Alcaldía.

Sesión de la Comisión Permanente del día 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

A la vista de la comunicación enviada por la Inspección Provincial de Enseñanza, se acuerda se convoque para el día 21 del actual a la Comisión Municipal de Educación Nacional.

Se acuerda desestimar el escrito presentado por el fontanero municipal, don Dionisio Iriberry López, como resultado de la consulta formulada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Se concede una licencia de ocho días a la maestra de Sámano, doña Casilda Ruiz Cano, para asuntos prematrimoniales.

Se aprueba la relación de facturas número 25, por importe de 2.043,80 pesetas.

Se aprueba la declaración jurada de embarque por la Sociedad Española de Dinamita.

Se acuerda devolver a doña Luisa Jiménez de García la fianza de grupo de 16 viviendas.

Se reconoce a don José María Odriozola Sarria el derecho de percibir un quinquenio a partir del día 2 de marzo del año en curso.

Se acuerda adquirir de "El Material Industrial", un grupo moto-bomba por importe de 28.531,22 pesetas.

Se acuerda se anuncie la enajenación de 480 pinos marítimos propiedad del Ayuntamiento, en pública subasta, fijando como tipo mínimo de subasta la cantidad de 71.184 pesetas.

Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España e "Iberduero, S. A.", para la instalación de varios postes para nuevo tendido de red.

Que se comunique al señor presidente de la Junta Vecinal de Orión, la obligación que tiene de mantener como zona de dominio y uso público y la de servidumbre y vigilancia del litoral, el lugar co-

nocido por el antiguo cargadero de dicho pueblo.

Que pase a informe del señor interventor de Fondos, escrito de don José González Ahedo.

Se aprueba el presupuesto confeccionado para el arreglo de la Escuela de Niñas del pueblo de Orión.

Se desestima escrito de doña Encarnación Sanchoyarto Pérez.

Se concede autorización de obra a don Jesús Belmonte Hoz, señora viuda de Alonso, doña Encarnación Villanueva, doña Inés Sierra Chavarri y don José María Vigo Chaves.

Se faculta al señor interventor para proceder a la venta a don Evaristo Garay Alvarado, de la urna número 77 de la calle Norte del Cementerio Municipal.

Se concede el suministro de agua, por contador, a don Isaac Varga, para la vivienda que habita en la calle Bilbao, número 9, tercero.

Se acuerda que los trabajos para la instalación de la línea del moto-bomba sean realizados por don José María Martiarena Aguirre.

Se concede una gratificación mensual de 300 pesetas a don Angel García Basoco, director de la Banda Municipal, por los trabajos extraordinarios de solfeo y canto a los niños de las Escuelas Nacionales.

Que se comunique al Patrimonio Forestal del Estado los deseos de este Ayuntamiento de rescisión del contrato en las plantaciones del monte de Cerredo por el abandono y mal estado en que se encuentra.

Se acuerda adherirse al homenaje que la Excm. Diputación Provincial rinde a don Luis Herrera de Pedro, por sus 25 años de servicio, y que se celebrará el día 24 del próximo julio.

Sesión de la Comisión Permanente del día 27.—Se acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia oficial.

Quedar enterados de la aprobación de la rectificación del Padrón de Habitantes confeccionado al 31 de diciembre de 1957.

Se aprueba la relación de facturas número 26, presentada por la Intervención de Fondos, por importe de 14.587,11 pesetas.

Se faculta al señor interventor para la fijación de las nuevas cuotas mensuales por gastos de seguro y alumbrado a los grupos de 16 y 12 viviendas protegidas.

Que se comunique al Colegio Oficial de Veterinarios la conformidad en la clasificación llevada a cabo de los Partidos Veterinarios de la provincia.

Se autoriza a doña Milagros Robles para instalar una peluquería de señoras.

Se autoriza reparar la cornisa del piso de su propiedad a la señora viuda de Tueros; a don Alfredo de la Torre Irabien, el pintado del chalet de su propiedad, y al Café-Bar Royal, la instalación de dos anuncios.

Sesión ordinaria de Pleno del día 28 de junio, celebrada el 2 de julio, en su primera convocatoria.—Se acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del contenido en los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el pasado mes de mayo.

Es aprobada la liquidación que presenta el señor jefe del Negociado de Arbitrios sobre los ingresos obtenidos por los conceptos de carnes y bebidas durante el pasado mes de mayo.

Se acuerda conceder una ayuda de mil pesetas a don Julián Martínez Cueva y don Jesús González Llano, por haber perdido durante el incendio originado en el pueblo de Mioño todos sus enseres domésticos.

Se acuerda que por el señor aparejador municipal se jire una visita de inspección a la escuela y casa-habitación del barrio de Allendelagua, confeccionando el presupuesto para el arreglo y construcción de los servicios higiénicos.

Quedar enterados de que por la Junta Provincial de Construcciones Escolares se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento una subvención de 240.000 pesetas para la construcción de seis viviendas para maestros en el pueblo de Otañes.

Se acuerda conceder una gratificación anual por los servicios extraordinarios que viene prestando el encargado de obras don José González Ahedo, de 3.500 pesetas.

Se acuerda desestimar el escrito elevado a la Corporación por don Antonio Bernardo Rodrigo, jefe de la Guardia Municipal, relacionado con una gratificación solicitada.

Se acuerda conceder una gratificación anual de 12.000 pesetas en forma de participación en los conciertos de usos y consumos, a don Luis San Segundo Noguero, interventor de Fondos, a partir del mes en curso.

Se acuerda reconocer a don Manuel Villasante Sarabia, guardia municipal, los seis meses de servicios prestados interinamente, a efectos de acumulación de tiempos para quinquenios.

Se acuerda que se haga cargo de la dirección del matadero municipal de reses, el inspector veterinario don José María Odriozola Sarriá, y pasando don Santiago Secada Marañón a desempeñar la plaza de inspector de la segunda zona, para que fue nombrado.

Se acuerda, en virtud de las atribuciones que confiere al Excelentísimo Ayuntamiento el artículo 27, apartado tercero del Reglamento General del Santo Hospital Civil, nombrar vocal representante del Excelentísimo Ayuntamiento en la Junta directiva del Santo Hospital Civil al teniente alcalde don Gabriel Ayarza Colina, en sustitución de don Juan José Ulacia Valle, y al concejal don José Gómez Campo, en sustitución de don Eusebio Sertucha Hornoas, quien deberá cesar por la enfermedad que viene padeciendo, que le imposibilita para ejercer las funciones para que fue nombrado, agradeciéndole los servicios prestados.

Se acuerda adquirir de la Editorial Ruiz-Castillo y Compañía, con domicilio en Madrid, 50 ejemplares de la biografía publicada por don Antonio Fernández-Cid de Temes, sobre el Maestro Argenta.

Se acuerda se celebre el próximo día 10 de agosto las Bodas de Oro y 50 Aniversario de la constitución de la Banda Municipal de Música, invitándose a los directores que fueron de la Banda Municipal.

Se acuerda que, independientemente de lo que no se acredita por el requerimiento presentado a este Ayuntamiento por conduc-

to del notario de esta ciudad y a instancia de don Estanislao Ron y Cacho, como apoderado de don José Iturbe Guerediaga, don Juan Antonio Iturbe Guerediaga don Jesús y don Amador Iturbe Guerediaga y los menores María Ester y Juan Iturbe Zamanillo, se acuerda que los actos ejecutados por la Corporación se hicieron de manera pública, con extraordinaria y general notoriedad, dada la índole de los mismos, sin que se haya formulado oposición alguna por parte de los interesados, que tienen su domicilio-residencia en esta ciudad, obrando siempre la Corporación dentro de sus atribuciones y facultades.

Informada la Corporación por el señor alcalde-presidente que por la Sociedad Deportiva Castro F. C. y los representantes legales de don Manuel Veci Terán, pretenden llegar a un convenio de arrendamiento del terreno propiedad de aquél, enclavado en el campo de deportes, y en su consecuencia, conociendo los términos de mencionado convenio y subsidiarias obligaciones por parte del Ayuntamiento, y estimando el ponderado informe del letrado-asesor don Luis Herrera de Pedro, la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda: 1.º No aceptar las condiciones fijadas en el documento de convenio transaccional redactado en 30 de junio de 1958 por los señores Veci Terán y la Sociedad Deportiva Castro F. C., por considerarlo el Ayuntamiento lesivo para los intereses generales del pueblo. 2.º Por cuanto el único propósito de la Corporación ha sido y es dotar a la ciudad de un campo de deportes, para lo cual procuró en todo momento llegar a una feliz inteligencia previa con todos los señores propietarios de las parcelas que abarca el ámbito de dicho campo de deportes sin necesidad de llegar a formularse expediente alguno de expropiación forzosa, si ello era posible, no considera pertinente la Corporación comprometerse a la acción de desistir o renunciar a este derecho, del que llegado el momento, si así se juzgase oportuno, hará uso al amparo de las leyes en vigor.

Castro Urdiales, 5 de julio de 1958.—Visto bueno: el alcalde, Vicente Herrera Díez; el secretario, Luis M. Pando Incera. 1.294

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la construcción de escuela y vivienda para maestro en los pueblos de Tresabuela y Santa Eulalia, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Polaciones, 12 de agosto de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.349

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Por plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1957.

Peñarrubia, 14 de agosto de 1958.—El alcalde, Ramón Caso. 1.350

## JUNTA VECINAL DE MATIENZO (SANTANDER)

### Anuncio

Se hallan prendados y puestos en custodia por el presidente de la Junta Vecinal de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga (Santander), una yegua de pelo castaño, de cinco o seis años, de 1,28 metros de alzada, aproximadamente; y un potro quinceno, con una estrella en la frente, paticalzado de la pata derecha. El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerlos con la mayor urgencia; de lo contrario, pasados quince días, serán subastados como reses mostrencas, conforme determina el Reglamento.

Matienzo, 21 de agosto de 1958. El presidente de la Junta Vecinal, P. A. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.